



AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

REQUISITOS – AUTORIZACIÓN COMO AUXILIARES PARA LAS OPERACIONES DE DESPACHO DOMICILIARIO

Fundamento de derecho: Ley 26 de 17 de abril de 2016 (CAUCA y RECAUCA); Artículos 18, 20, 21 y 108 del CAUCA; Artículos 56, 58, 59, 60, 61, 70, 71-75, 118, 123, 153-158, 587-594 del RECAUCA.

Requisitos	Cumple	
	Si	No
1. Dirigir la Solicitud a través de abogado, al Director (a) General de la Autoridad Nacional de Aduanas, describiendo lo siguiente. a. Nombre, razón o denominación social y demás generales del peticionario y de su representante legal. b. Indicar las actividades precisas a las que se dedicará (minorista o mayorista). c. Medios para recibir notificaciones referentes a la solicitud (correo electrónico). d. Domicilio fiscal, dirección de sus oficinas o instalaciones principales y teléfono. e. Enunciar el tipo de autorización requerida.		
2. Paz y Salvo vigente emitido por la Dirección General de Ingresos.		
3. Contar con un Registro Único de Contribuyente (R.U.C).		
4. Aviso de Operación.		
5. Certificado de Registro Público de la sociedad.		
6. Copia de cédula de identidad personal del Representante Legal de la empresa, autenticada por la Dirección Nacional de Cedulación del Tribunal Electoral. En el caso de ser extranjero, copia de generales del pasaporte, cotejado ante Notario.		
7. Copia de cédula de identidad personal del personal subalterno de la empresa, autenticada por la Dirección Nacional de Cedulación del Tribunal Electoral. En el caso de ser extranjero, copia de generales del pasaporte, carné de migración y permiso de trabajo, cotejado ante Notario.		
8. Certificación de No Defraudación Aduanera, expedido por la Secretaría General de Aduanas, con sus respectivos cincuenta centavos (0.50) de timbres fiscales para su validez.		
9. Identificación de sus proveedores en el extranjero y de las relaciones comerciales contractuales con ellos, especificando si se actúa en calidad de distribuidor exclusivo o no, comisionista, corredor u otros.		
10. Suministrar un informe debidamente certificado por contador público autorizado, de las importaciones de los dos últimos años, así como el promedio mensual, con indicación de la descripción de las mercancías, total del valor en aduana, peso o volumen, unidad de medida, clasificación arancelaria, origen y monto de tributos causados en las importaciones efectuadas por el peticionario		
11. Describir las mercancías que serán objeto de importación bajo esta modalidad, con indicación de su clasificación arancelaria, origen y procedencia y presentar una proyección de las cantidades de las mercancías que se importarán bajo esta modalidad el siguiente año calendario de operación		
12. Indicar los beneficios fiscales, si los percibe.		
13. Copia legalizada o certificada por notario o autoridad competente de los planos autorizados de las instalaciones de recepción y despacho de vehículos, unidades de transporte y mercancías		
14. Aportar copia certificada de los estados financieros de los dos últimos		

períodos fiscales.		
<p>1. Garantía fiscal. Garantía bancaria, fianzas o seguro de convertibilidad inmediata, expedida por instituciones autorizadas y consignada a favor de la Autoridad Nacional de Aduanas/Contraloría General de la República, el monto de B/.150,000.00 según lo dispuesto en el artículo 112 del RECAUCA; esta puede ser:</p> <p>Fianza de Obligación Fiscal 2-97 por el término de 5 años o con su endoso de renovación automática hasta por todo el tiempo que dure el contrato, es decir, hasta por cinco años. Deberá ajustarse en cuanto a formalidad al Decreto 44 de 4 de marzo de 1998 y el Decreto N 33-LEG de martes 08 de septiembre de 2020.</p>		
<p>15. Aprobación de inspección ocular por parte de funcionarios de la Autoridad Nacional de Aduanas y de la Contraloría General de la República.</p>		
Observaciones		
<p><i>Sobre el particular deberían corregir la referida fianza en la parte superior del documento donde dice "PARA GARANTIZAR: _____:", DEBE DECIR: PARA GARANTIZAR: El pago de los impuesto que puedan causar las mercancías no nacionalizadas que se depositen en los locales para su almacenamiento o venta y las penas en que puedan incurrir por infracciones de las disposiciones fiscales (Ley 26 de 17 de abril de 2013; Decreto de Gabinete 12 de 29 de marzo de 2016 y Decreto Ley 1 de 13 de febrero de 2008..</i></p>		

IMPORTANTE: Toda solicitud debe venir acompañada de un juego de copias de todos los documentos indicados, adicionales al original y en los casos de **solicitud de prórroga debe presentarse 30 días calendario antes de su vencimiento.**

Los documentos deberán ser aportados en la Oficina de Correspondencia y éstos serán tramitados por la Oficina de Asesoría Legal. Teléfono: 504-4264/ 7481.

Fecha: _____
 Hora: _____

Revisado por: _____
 Firma: _____